

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

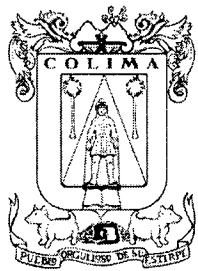
== = **ACTA NUM. 47.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 23 minutos del día **31 de octubre de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Dictamen que autoriza el Proyecto de Iniciativa de Ley General de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la firma del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para realizar el estudio denominado "Plan de Actualización Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad".**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la firma del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para realizar el estudio denominado "Diagnóstico Integral y Participativo".**-----
- VIII. **Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "RINCON DEL COLIBRI" ubicado al norte de la ciudad.**-----
- IX. **Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- X. **Clausura.**-----

Manuscrito

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar y los CC Regidores Lic. Héctor Arturo León Alam, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012-2015

Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez y Lic. Julia Licet Jiménez Angulo, con la ausencia del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar el Acta N° 47 en la próxima sesión, propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el Proyecto de Iniciativa de Ley General de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1133/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud en la cual en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, remite para su análisis al H. Cabildo Municipal, el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima, que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2014, para que la Comisión Dictaminadora, emita el Dictamen correspondiente y de ser autorizado, se remita al Congreso del Estado para su aprobación, y dar cumplimiento así al Artículo 45, fracción IV, Inciso a) y c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorando de secretaría, se encuentra oficio suscrito por el C.P. RODOLFO LOPEZ VILLABAZO, Tesorero Municipal, quien a su vez adjunta el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2014.-----

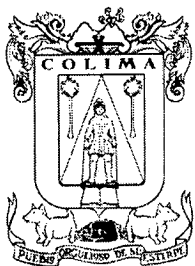
TERCERO.- Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo en la Constitución Política del Estado de Colima, establece: "...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."-----

CUARTO.- Que el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Colima, establece: "...Los Ayuntamientos estarán obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado para su aprobación, sus proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal..."-----

QUINTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso c), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de Autorizar y remitir al Congreso para su aprobación, la Iniciativa de Ley General de Ingresos Municipales para el siguiente año.-----

SEXTO.- Que el día Martes 29 de los corrientes, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda Municipal celebrada en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, el Tesorero Municipal informó a esta Comisión sobre los pormenores del ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014;-----

SEPTIMO. Que en dicho documento se establecen los rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: de Ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales; sumando un total de **\$484'872,848.31**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.).-----

OCTAVO. Que esta Comisión inquirió durante esa reunión de trabajo al Tesorero Municipal sobre los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su anteproyecto de iniciativa de ley, habiendo recibido del funcionario municipal las respuestas adecuadas, resaltando lo siguiente: -----

- a) En términos generales, la propuesta toma como base el comportamiento real de los ingresos propios más un 4 % de incremento, considerando la expectativa de incremento en el salario mínimo general;
- b) Las participaciones y las aportaciones federales se calculan con la última información entregada por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, cifras que en alguna medida reflejan ya un panorama conservador ante el incierto panorama de una crisis económica mundial.

NOVENO. Que en los términos del Artículo 13, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta Comisión es competente para dictaminar sobre los anteproyectos de leyes de ingresos del municipio; y -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, conjuntamente con la Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:-----

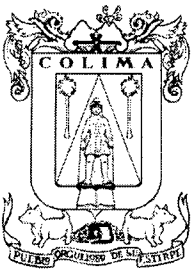
ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el Proyecto de Iniciativa de Ley General de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad total de:-----

\$484'872,848.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), en los siguientes términos:-----

"...ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2014 la cantidad de: **\$484'872,848.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.),** por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, detallados en la siguiente tabla:

2014				
01	00	00	IMPUESTOS	91,254,347.35
01	01	00	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	360,340.03
01	01	01	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	360,340.03
01	02	00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	68,910,472.96
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	68,910,472.96
01	03	00	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	17,311,578.84
01	03	01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	17,311,578.84
01	07	00	ACCESORIOS	4,671,955.52
01	07	01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	4,522,353.39
01	07	03	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	149,602.13
04	00	00	DERECHOS	61,535,617.60
04	01	00	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,605,968.89
04	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS	2,605,968.89
04	03	00	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	38,345,864.54
04	03	01	SERVICIOS MÉDICOS	23,385.90
04	03	02	ALUMBRADO PÚBLICO	31,882,040.86
04	03	03	ASEO PÚBLICO	3,913,153.55
04	03	04	CEMENTERIOS	2,527,284.24
04	04	00	OTROS DERECHOS	20,229,868.09
04	04	01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	5,460,163.86
04	04	02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	358,014.88
04	04	03	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	9,553,887.41
04	04	04	LICENCIAS Y PERMISOS	193,260.54
04	04	05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	773,409.31
04	04	06	CATASTRO	1,863,997.73
04	04	07	ECOLOGÍA	366,980.39
04	04	08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	2,160,153.96
04	05	00	ACCESORIOS	353,916.08



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Handwritten notes and signatures on the left margin:
ulca
Rangel
M
S

04	05	02	RECARGOS	353,898.98
04	05	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	17.10
05	00	00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	3,697,452.84
05	01	00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	3,697,452.84
05	01	01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	2,590,679.77
05	01	03	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,106,773.08
06	00	00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	16,234,119.66
06	01	00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	16,234,119.66
06	01	02	MULTAS	12,168,737.94
06	01	03	INDEMNIZACIONES	5,717.34
06	01	09	OTROS APROVECHAMIENTOS	4,059,664.38
08	00	00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	312,151,280.86
08	01	00	PARTICIPACIONES	228,458,669.86
08	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	148,227,300.10
08	01	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	63,446,952.72
08	01	03	TENENCIA	24,255.48
08	01	04	ISAN	1,567,453.84
08	01	05	IEPS	2,425,605.87
08	01	06	FONDO DE FISCALIZACIÓN	6,671,908.32
08	01	07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	6,095,193.53
08	02	00	APORTACIONES	83,692,611.00
08	02	01	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,434,349.00
08	02	02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	71,258,262.00
08	03	00	CONVENIOS	0.00
08	03	01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
08	03	02	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
08	03	06	CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	0.00
09	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
09	03	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
09	04	00	AYUDAS SOCIALES	0.00
10	00	00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
10	01	00	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
10	01	02	PRÉSTAMOS A LP	0.00
TOTAL				484,872,818.31

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

ARTÍCULO 2º.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentraran en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.-----
 Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir.-----

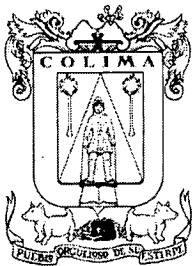
ARTÍCULO 3º.- Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2014, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.-----

ARTÍCULO 4º.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales así como Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.-----

ARTÍCULO 5º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta ley, superen a las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en actos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.-----

ARTÍCULO 6º.- En el ejercicio fiscal 2014 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.25% mensual.-----

ARTÍCULO 7º.- En el Municipio de Colima el organismo público descentralizado denominado Procesadora Municipal de Carne proyecta recaudar y administrar \$11'722,930.00 durante el ejercicio fiscal 2014. Ingresos provenientes de los programas de cría, compraventa, sacrificio y demás aspectos relacionados a la planta. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima y en el Código Fiscal Municipal.-----

TRANSITORIO-----

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2014, previa su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al H. Congreso del Estado, la iniciativa mencionada en el resolutivo anterior para su aprobación, antes del 31 de octubre del presente año, en los términos de Ley.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Sube
SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la firma del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para realizar el estudio denominado **"Plan de Actualización Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad"**, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

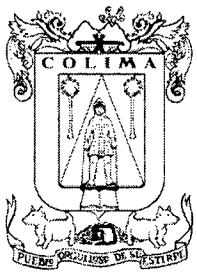
PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1129/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza el ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS, Director de Planeación del Municipio de Colima, quien por medio de Oficio DP-082/2013, solicita autorización del Cabildo para la firma de un Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del Estudio **"PLAN DE ACTUALIZACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD"**.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por el ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS, Director de Planeación del Municipio de Colima, quien por medio de Oficio DP-082/2013, mediante el cual con referencia al programa Operativo Anual 2013, solicita que el H. Cabildo de ser procedente apruebe la propuesta de un Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del Estudio **"PLAN DE ACTUALIZACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD"**.-----

TERCERO.- Que dentro de las acciones sociales la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tuvo a bien aprobar dentro de la modalidad participación social y seguridad comunitaria la Obra No. 06002ESC007 con No. de Expediente PR/6/E/SC/0456, dentro de la cual se comprende la elaboración del **"Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad"** con un monto autorizado hasta por la cantidad de **\$ 106,316.00** (Ciento seis mil trescientos dieciséis pesos 00/00 m.n.), con una estructura financiera de 60/40 en la relación de recursos federales/recursos municipales, siendo la **aportación federal igual a \$ 63,789.60** (Sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve pesos 60/100 m.n.) y la **aportación municipal igual a \$ 42,526.40** (Cuarenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 40/100 m.n.).-----

CUARTO.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos: "...el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, o con los particulares..." Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----

QUINTO.- Que el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el correlativo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, facultan al PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, que en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.-----



ACTAS DE CABILDO

3v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEXTO.- Que la LICDA JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene entre una de sus facultades la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo cual se le atribuye la firma del convenio de referencia.-----

SEPTIMO.- Que en el mismo sentido del considerando que antecede, el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, tiene facultades para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima y que igualmente le atribuye la firma del dicho convenio.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse la Firma del Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, (IPCO); convenio que tiene por objeto realizar el estudio denominado "**PLAN DE ACTUALIZACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD**", dicho diagnóstico deberá ser de conformidad con el Contenido de los Términos de Referencia estipulados en el Convenio y del cual se anexa copia simple al presente Dictamen.-----

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que firmen el Convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima y el IPCO, mediante el cual sea designado este como ejecutor del proyecto, y ejerza los recursos indicados.-----

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba asignar los recursos acordados en el convenio aquí aprobado, al Instituto de planeación del Municipio de Colima, para que sean ejercidos en la elaboración del estudio denominado "**PLAN DE ACTUALIZACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD**".-----

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.-----

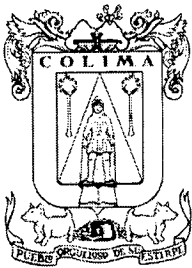
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la firma del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para realizar el estudio denominado "**Diagnóstico Integral y Participativo**", el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1130/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza el ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS, Director de Planeación del Municipio de Colima, quien por medio de Oficio DP-091/2013, solicita autorización del Cabildo para la firma de un Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del Estudio "**DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO**".-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por el ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS, Director de Planeación del Municipio de Colima, quien por medio de Oficio DP-091/2013, mediante el cual con referencia al programa Operativo Anual 2013, solicita que el H. Cabildo de ser procedente apruebe la propuesta de un Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del Estudio "**DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO**".-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Que dentro de las acciones del programa Hábitat, en su Vertiente de Intervenciones Preventivas, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tuvo a bien aprobar dentro de la modalidad desarrollo social y comunitario la Obra No. 060023DS007 y con No. de Expediente PH/6/3/DS/0304, dentro de la cual se comprende la elaboración del "Diagnóstico Integral y Participativo" con un monto autorizado hasta por la cantidad de \$ 100,400.00 (Ciento mil cuatrocientos pesos 00/00 m.n.), con una estructura financiera de 70/30 en la relación de recursos federales/recursos municipales, siendo la **aportación federal igual a \$ 70,280.00** (Sesenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) y la **aportación municipal igual a \$ 30,120.00** (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.).-----

CUARTO.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos: "...el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, o con los particulares..." Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----

QUINTO.- Que el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el correlativo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, facultan al PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, que en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.-----

SEXTO.- Que la LICDA JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene entre una de sus facultades la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo cual se le atribuye la firma del convenio de referencia.-----

SEPTIMO.- Que en el mismo sentido del considerando que antecede, el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, tiene facultades para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima y que igualmente le atribuye la firma del dicho convenio.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse la Firma del Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, (IPCO); convenio que tiene por objeto realizar el estudio denominado "DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO", dicho diagnóstico deberá ser de conformidad con el Contenido de los Términos de Referencia estipulados en el Convenio y del cual se anexa copia simple al presente Dictamen.-----

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que firmen el Convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima y el IPCO, mediante el cual sea designado este como ejecutor del proyecto, y ejerza los recursos indicados.-----

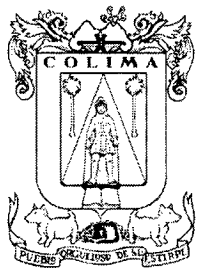
TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba asignar los recursos acordados en el convenio aquí aprobado, al Instituto de planeación del Municipio de Colima, para que sean ejercidos en la elaboración del estudio denominado "DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO".-----

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo manifestó: Presidente solo para externar el beneplácito porque el aprovechar estos programas van a hacer que el municipio pueda responderle más a la gente, ya que en el presupuesto como en los mismos cuentan la diferencia es de 17 millones más o menos, y pues con eso no se pudiera avanzar como es el propósito de este gobierno municipal que usted encabeza y con esto que se está haciendo

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

aunque va a haber participación del municipio la gran parte 70 - 30 va a ser por parte del gobierno federal la SEDATU, yo creo que como integrantes de este Cabildo debemos seguir pugnando por conseguir o bajar más recursos de las instituciones que haya, ya sean federales u otro tipo de instituciones como Mariana Trinitaria, donde el Ayuntamiento va a proveerse de mayores recursos para poderle servir mejor a nuestros representados o en si a todos los habitantes del Municipio de Colima, así es que por mi parte desde ahorita apruebo este dictamen.-----

La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar comentó: Yo nada más tratando de complementar lo que nuestra compañera Regidora Socorrito menciona, con la firma de estos dos convenios se va a generar que los dos diagnósticos que van a servir como punto de esta aprobación, nos va a permitir acceder a diversos programas del ámbito federal que podemos focalizar en los puntos que se detecten como zonas vulnerables, como puntos rojos en este diagnóstico y como dice Socorrito nos va a permitir que la sociedad tenga mejores resultados.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

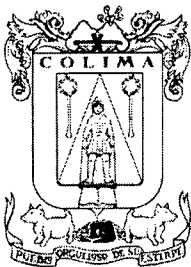
OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado **"RINCON DEL COLIBRI"** ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-978/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-406/13, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado **"RINCON DEL COLIBRI"**, ubicado al norte de la ciudad.-----

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la MTRA. **MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa denominada **"HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V."** y promotora del Fraccionamiento **"RINCON DEL COLIBRI"**, presentó ante la dependencia municipal, oficio fecha 22 de mayo de 2013, en que solicita la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del citado Fraccionamiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDUEV-407/2013, de fecha 02 de septiembre de 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con lo exigido en el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos respecto a que el promotor hará entrega al H.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Ayuntamiento de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y equipamiento que se establecieron en el Programa Parcial.-----
De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **52,942.39 M²**, de los cuales **14,121.85 M²** corresponden al área de vialidad, **12,673.22 M²** al área de Cesión y **26,147.32 M²** corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en **129** lotes que son los siguientes:-----

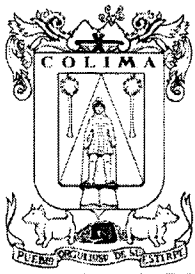
ETAPA 3					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE	SUP.(M2) CESION
02-01-22-135	1	MD2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	434.65	
	2	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	169.54	
	3	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	171.28	
	4	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	171.56	
	5	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	170.37	
	6	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	167.72	
	7	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	163.99	
	8	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.73	
	9	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	158.32	
	10	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	156.77	
	11	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	156.08	
	12	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	156.23	
	13	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	157.24	
	14	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	159.10	
	15	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	161.43	
	16	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	162.69	
	17	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	162.48	
	18	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.80	
	19	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	157.66	
	20	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	292.78	
02-01-22-136	2	EV	ARTURO RIVAS SAINZ		5,072.96
02-01-22-137	1	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	445.96	
	2	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	369.51	
	3	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.12	
	4	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	159.97	
	5	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	159.90	
	6	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	159.90	
	7	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	159.97	
	8	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.12	
	9	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.35	
	10	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.38	
	11	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.26	
	12	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.17	
	13	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.11	
	14	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.08	
	15	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.08	
	16	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	160.11	
	17	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	159.96	
	18	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	159.89	
	19	H3-U	HERNÁN LARA ZAVALA	389.31	
	20	H3-U	ALINE PETTERSON	281.03	
	21	H3-U	ALINE PETTERSON	160.14	
	22	H3-U	ALINE PETTERSON	159.96	
	23	H3-U	ALINE PETTERSON	159.93	
	24	H3-U	ALINE PETTERSON	159.93	
	25	H3-U	ALINE PETTERSON	159.96	
	26	H3-U	ALINE PETTERSON	160.03	
	27	H3-U	ALINE PETTERSON	160.12	
	28	H3-U	ALINE PETTERSON	160.26	
	29	H3-U	ALINE PETTERSON	160.44	
	30	H3-U	ALINE PETTERSON	160.32	
	31	H3-U	ALINE PETTERSON	160.18	
	32	H3-U	ALINE PETTERSON	160.12	
	33	H3-U	ALINE PETTERSON	160.12	
	34	H3-U	ALINE PETTERSON	160.19	

Ramirez

Julio

[Signature]

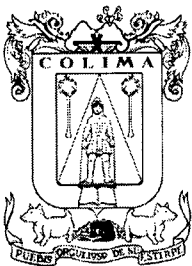
[Signature]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

02-01-22-138	35	H3-U	ALINE PETTERSON	160.33	
	1	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	454.95	
	2	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	451.99	
	3	H3-U	ALINE PETTERSON	161.13	
	4	H3-U	ALINE PETTERSON	160.77	
	5	H3-U	ALINE PETTERSON	160.48	
	6	H3-U	ALINE PETTERSON	160.25	
	7	H3-U	ALINE PETTERSON	160.08	
	8	H3-U	ALINE PETTERSON	159.96	
	9	H3-U	ALINE PETTERSON	159.91	
	10	H3-U	ALINE PETTERSON	160.09	
	11	H3-U	ALINE PETTERSON	160.04	
	12	H3-U	ALINE PETTERSON	160.20	
	13	H3-U	ALINE PETTERSON	160.22	
	14	H3-U	ALINE PETTERSON	160.45	
	15	H3-U	ALINE PETTERSON	160.56	
	16	H3-U	ALINE PETTERSON	160.86	
	17	H3-U	ALINE PETTERSON	246.90	
	18	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	225.25	
	19	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.74	
	20	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.52	
	21	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.32	
	22	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.16	
	23	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.04	
	24	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	159.96	
	25	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	159.92	
	26	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.00	
	27	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.16	
	28	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.16	
	29	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.42	
	30	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.53	
	31	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.90	
32	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	161.12		
02-01-22-139	1	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	374.42	
	2	EI	AV. VENUSTIANO CARRANZA		7,600.26
	3	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	472.69	
	4	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	444.02	
	5	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	487.83	
	6	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	524.12	
	7	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	222.95	
	8	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	185.85	
	9	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	186.45	
	10	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	220.01	
	11	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	160.04	
	12	H3-U	VICTOR MANUEL CARDENAS	159.74	
	13	H3-U	ARTURO RIVAS SAINZ	382.13	
	14	H3-U	EDUARDO CASAR	247.54	
	15	H3-U	EDUARDO CASAR	185.02	
	16	H3-U	EDUARDO CASAR	185.01	
	17	H3-U	EDUARDO CASAR	185.01	
	18	H3-U	EDUARDO CASAR	185.00	
	19	H3-U	EDUARDO CASAR	185.00	
	20	H3-U	EDUARDO CASAR	185.00	
	21	H3-U	EDUARDO CASAR	184.98	
	22	H3-U	EDUARDO CASAR	214.97	
	23	H3-U	EDUARDO CASAR	213.42	
	24	H3-U	EDUARDO CASAR	252.80	
	25	H3-U	EDUARDO CASAR	184.53	
	26	H3-U	EDUARDO CASAR	184.53	
02-01-22-140	2	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	356.62	
	3	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	385.57	
	4	H3-U	EDUARDO CASAR	239.82	
	5	H3-U	EDUARDO CASAR	218.38	
	6	H3-U	EDUARDO CASAR	189.21	
	7	H3-U	EDUARDO CASAR	185.10	
	8	H3-U	EDUARDO CASAR	185.51	
	9	H3-U	EDUARDO CASAR	191.37	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

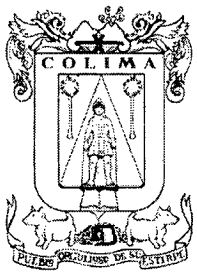
ACTAS DE CABILDO

10	H3-U	EDUARDO CASAR	204.44	
11	H3-U	EDUARDO CASAR	219.22	
12	H3-U	EDUARDO CASAR	234.00	
13	H3-U	EDUARDO CASAR	248.77	
14	H3-U	EDUARDO CASAR	263.55	
15	H3-U	EDUARDO CASAR	273.82	
16	H3-U	EDUARDO CASAR	355.70	

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la **Tercera Etapa** del Fraccionamiento denominado **"RINCON DEL COLIBRI"**, presenta una superficie total de **52,942.39 M²**, conformada de la siguiente manera: **116** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, con superficie de **21,469.08 M²** y **11** lotes tienen un uso de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**, con superficie de **4,678.24 M²**, que integran una superficie de área Vendible de **26,147.32 M²**, **01** lote destinado a **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, con superficie de **5,072.96 M²** y **01** lote con un uso de **Equipamiento Institucional** con uso de **7,600.26 M²**, integrando una superficie de área de Cesión de **12,673.22 M²** y una superficie de Vialidad de **14,121.85 M²**.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 14 de junio de 2013, en el fraccionamiento **"RINCON DEL COLIBRI"**, se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento representado por la **C. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA** y el **ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN**, Director responsable de obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **ING. SALVADOR ÍÑIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General De Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, en su carácter de Director General y el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director De Alumbrado Público; y el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; y la **ARQ. SANDRA ZENAIDA GUTIERREZ RAMIREZ**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento **"RINCON DEL COLIBRI"**, **Tercera Etapa**, a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Esta concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- C) Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público Del H. Ayuntamiento De Colima.
- D) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- E) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.
- F) Que la escrituración de las áreas de cesión para destinos deberá realizarse en los tiempos que establece el artículo 134 del Reglamento de Zonificación del Municipio de colima para evitar las penalizaciones.
- G) Que el área de cesión destinada a espacios verdes y abiertos, ha sido habilitada de acuerdo con el proyecto ejecutivo de urbanización autorizado, dichos trabajos fueron validados por la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento.
- H) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- I) Que se ha depositado la fianza n° 1271244-0000 de fecha 25 de octubre de 2012, de PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 2,539,384.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.



ACTAS DE CABILDO

6v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "RINCON DEL COLIBRI", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **52,942.39 M²**, de los cuales **14,121.85 M²** corresponden al área de vialidad, **12,673.22 M²** corresponde al área de cesión y **26,147.32M²** corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "RINCON DEL COLIBRI", comprende un total de 129 lotes de los cuales; **116** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, **11** lotes son de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**, **01** lote es de tipo Equipamiento Institucional y **01** lote es de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 2,539,384.25 (Dos Millones Quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), con póliza de fianza No. 1271244-0000 de fecha 25 de octubre del 2012 expedida por PRIMERO FIANZAS, S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

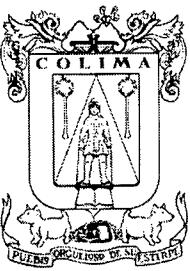
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 09 días del mes de septiembre del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No.S-1046/2013, S-1092/2013 y S-1105/2013, de fechas 01, 11 y 16 de octubre respectivamente, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscrito por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, cuatro solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaría de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento. -----

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cinco solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:-----

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

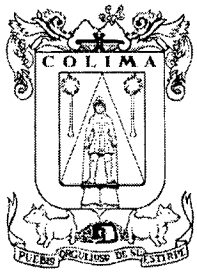
V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;



ACTAS DE CABILDO

7v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;-----

QUINTO.- De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la AUTORIZACIÓN, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.-----

SEXTO.- Que en lo relativo a las cuatro solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de CUATRO Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas previstos por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

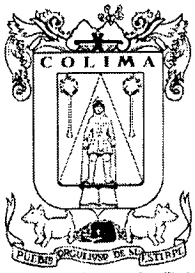
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3042 08/10/2013	APERTURA RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA "EL DEPOSITO WORLD BEER STORE"	CERVEZA DEL VOLCAN, S.A. DE C.V. Av. Venustiano Carranza # 1625 A y B Residencial Esmeralda, Colima, Col.
3047 10/10/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES MENDOZA"	ANA MARTINEZ MORFIN Av. De los Sabinos #550 Loc. 3 Col. Prados de Sur, Colima, Col.
2998 02/09/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES ESPIRITU"	CECILIA MORENO ESPIRITU Av. Tecomán #473 Col. francisco Villa III, Colima, Col.
3027 25/09/2013 *	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "LA TIENDA DE SANDY"	SANDRA PAULINA MONTES ENCISO Sóstenes Rocha #449-B, Col. Santa Lucia, Colima, Col.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 56 minutos horas del día de su fecha.-----

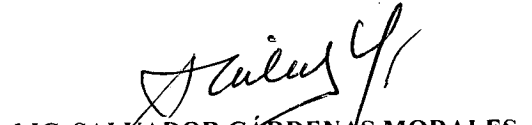
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.


M.C. JOANA GUADALUPE MENOZ SALDIVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

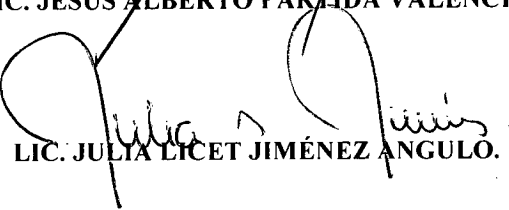

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALRA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 47, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 31 de octubre de 2013.

*vero